COMUNICACIÓN DE ACEPTACION PN DECAS: **21-9-10003-26**

Yopal, 26 FEB 2026

Señor
RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM S.A.S
NIT: 901804698-1
R/L: SARA SOFIA GRANADOS MONTOYA
CC. 1.052.837.897
Cel: 3103361589
Correo: talentohumano.renacemos@gmail.com
Cr 11 #2-20
Duitama-Boyacá

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 002 2026

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS MIC 002 2026**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL DE APOYO, EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PREVENTIVAS Y/O DE CONTROL, INCLUIDAS AQUELLAS RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL",** el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado(a) de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con (**ADJUDICATARIO**), el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **REFERENCIA CONTRACTUAL** | **N° PN DECAS 21-9-10003-26** |
| **CONTRATANTE** | **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE** |
| **NIT N°** | **844.000.016-1** |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | **Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 79.729.305 de Bogotá D.C. |
| **CARGO** | Comandante Departamento de Policía Casanare |
| **DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO** | Mediante Resolución No. 001046 del 01 de octubre del 2025 del ministerio de defensa Nacional |

| | |
|---|---|
| **RESOLUCION DE DELEGACION** | Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 0011 del 02 de enero de 2025 de la Policía Nacional |
| **CONTRATISTA** | **PERSONA JURIDICA**<br>RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM S.A.S<br>NIT: 901804698-1<br>R/L: SARA SOFIA GRANADOS MONTOYA<br>CC. 1.052.837.897<br>Cel: 3103361589<br>Correo: talentohumano.renacemos@gmail.com<br>Cr 11 #2-20<br>Duitama-Boyacá |
| **OBJETO** | **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL DE APOYO, EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PREVENTIVAS Y/O DE CONTROL, INCLUIDAS AQUELLAS RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL** |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La supervisión para esta contratación, será ejercida por el Jefe Grupo Logísticos o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 000090 del 15 de enero de 2018. |
| **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, previa coordinación con el supervisor del contrato. |
| **FORMA DE PAGO** | La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de prestados descritos en el contrato, en moneda legal colombiana (pesos), así:<br><br>**1. Esquema de Pago**<br>• Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con la actividades ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.<br>• El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato.<br><br>**1. Condiciones para el Pago**<br><br>• **Supervisión y aprobación:** El pago estará condicionado a:<br>o La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación).<br>o La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos.<br><br>**2. Requisitos del Contratista**<br><br>Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura:<br><br>• Haber cumplido con las actividades según las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.<br>• Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT. |

- Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho tumo deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos:

  - Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare).
  - Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
  - Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  - Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral.
  - Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.

**3. Facturación Electrónica**

**Obligatoriedad:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:

- Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
- Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023).

**5. Proceso de Radicación y Gestión**

- **Radicación de la Factura:**
  - La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
  - Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#$.
  - Nota: *PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos.*

    **Ejemplo:**#$16-01-01-D13;21-9-10019-4;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

**6. Derecho de Turno y PAC**

- Los pagos se realizarán según el **derecho de turno** y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC).
- La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes.

| | |
|---|---|
| | **7. Resolución de Inconsistencias**<br>• **Errores o Rechazos:**<br>○ Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado.<br>○ Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago.<br><br>**8. Responsabilidades del Contratista**<br>• **Obligaciones:** Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar:<br>○ La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados.<br>○ La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil.<br><br>**9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones**<br>• **Deducciones Tributarias:** La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT.<br>• **Notificación de Pago:** El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente.<br>• **Modificaciones de pagos**: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br><br>**11. Fundamentos Legales**<br>• Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.<br>• Decreto 358 de 2020.<br>• Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.<br>• Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>**NOTA 1**: Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos estén descontinuados o de requerir un repuesto adicional a los listados en la bolsa de repuestos, (entendiendo por éstos, repuestos similares que cumplan la misma función), que no se encuentren incluidos dentro del listado previsto en el Anexo "Valores de referencia" o en caso de que se deba cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte del sistema, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto.<br>La Entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio comparativo, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del análisis realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán solicitar modificatorio contractual para la inclusión o modificación del ítem. Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.<br>**NOTA 2**: Además de las condiciones descritas, y en aras de suplir de manera efectiva la necesidad, se requiere anexar informe de actividades detallado con material fílmico de cada mantenimiento preventivo y/o correctivo discriminando los bienes intervenidos.<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM SAS,<br>**CUENTA N°:** 26200006898<br>**TIPO DE CUENTA:** CUENTA AHORROS<br>**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO BANCOLOMBIA |
| **APROPIACIÓN** | El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación |

<table>
<tr><td>PRESUPUESTAL</td><td>presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br><br>Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1326 del 13/02/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Casanare.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor estimado para el presente proceso de contratación es de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($100.800.000,00) moneda legal moneda legal, los cuales se ejecutarán por monto agotable, conforme al descuento ofertado aplicado a los ítems objeto del presente proceso contractual.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>30/01/2026</td><td>012</td><td>DECAS</td><td>10</td><td>Servicio de hospedaje</td><td>Global</td><td>$100.800.000</td><td>$100.800.000</td></tr>
<tr><td colspan="6">Total</td><td colspan="3">$100.800.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO</td><td>El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES:</td><td>En caso de ser necesario la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberá hacer la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al plazo final de ejecución, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de la oferta</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE, NIT 844.000.016-1,en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan.<br><br>ETAPA CONTRACTUAL</td></tr>
</table>

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Y CUATRO MESES MAS. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DE LOS SERVICIOS. | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Y CUATRO MESES MAS. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Y CUATRO MESES MAS. | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA. | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA. |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA. | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. |
| CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD | DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO | CONTRATISTA | EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

| | |
|---|---|
| | CONTRATO. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución se extenderá hasta el 26 de diciembre de 2026, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato y/o hasta agorar el presupuesto asignado. |
| **LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO** | El servicio a entregar será el hospedaje por persona, en cuarto de hotel, en habitación individual y/o acomodación doble, el cual deberá contar como mínimo con: baño privado, clóset, televisor con servicio de televisión por cable, suministro de agua, cama con el tendido necesario, almohadas, toalla y papel higiénico de baño, así como aire acondicionado en funcionamiento (cuando exista disponibilidad) o, en su defecto, ventilador. El hospedaje se brindará durante jornada continua, en el perímetro urbano de los municipios del departamento de Casanare relacionados en el siguiente cuadro, donde se asigne personal de apoyo |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **VIGENCIA** | La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación. |

| ITEM | MUNICIPIO |
|---|---|
| 1 | YOPAL |
| 2 | AGUAZUL |
| 3 | MANI |
| 4 | VILLANUEVA |
| 5 | MONTERREY |
| 6 | TAURAMENA |
| 7 | PAZ DE ARIPORO |
| 8 | HATO COROZAL |
| 9 | NUCHIA |
| 10 | PORE |
| 11 | TAMARA |
| 12 | TRINIDAD |
| 13 | OROCUE |
| 14 | SAN LUIS DE PALENQUE |

La presente Comunicación de Aceptación se legaliza bajo el No. PN DECAS 21-9-10003-26, junto con la oferta aceptada y la invitación del proceso No. PN DECAS MIC 002 2026, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la su oferta.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.

4. Las garantías debidamente aprobadas, cuando hayan sido exigidas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Atentamente,

Coronel **PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboró: SI. Edwin Zipaquirá Plazas
Responsable Estudio Previos DECAS

Revisó: SI. Andrés Camilo García Bravo
Asesor Jurídico DECAS (E)

Revisó: IJ. Jesús Bolívar Rojas Burbano
Jefe Contratos DECAS

Diagonal 15 No 13B-05 El Yopal
Teléfono 3103208456
decas.ofcon@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

## ANEXO No. 1

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ECONÓMICAS

| MUNICIPIO | HOTEL | DIRECCION | VALOR OFERTADO |
|---|---|---|---|
| YOPAL | Hotel Orión Plaza | Cra 20 # 16-21 | $ 72.500,00 |
| AGUAZUL | Hotel la Orquídea | Carrera 18 # 9-49 | $ 72.500,00 |
| MANI | Hotel Anamela | Calle 23 N 4-47 | $ 72.500,00 |
| VILLANUEVA | Hotel Cataleya Real | Calle 15 No. 10-53 Barrio Centro | $ 72.500,00 |
| MONTERREY | Hotel Sol de Oro | Calle 23 # 11-14 barrio villa del prado | $ 72.500,00 |
| TAURAMENA | Hotel la Casona | Carrera 8 # 4-30 | $ 72.500,00 |
| PAZ DE ARIPORO | Hospedaje Tesoro de los Llanos | Carrera 7 # 5 barrio las villas | $ 72.500,00 |
| HATO COROZAL | Hotel Serranova | Carrera 12 9-26 Barrios Progreso | $ 72.500,00 |
| NUNCHIA | Hotel la Alborada | Calle 8 # 4-29 centro | $ 72.500,00 |
| PORE | Hotel Ensueño Dorado | Calle 9 # 18-54 Barrios libertadores | $ 72.500,00 |
| TAMARA | Hospedaje Tamara | Calle 5 # 113-67 | $ 72.500,00 |
| TRINIDAD | Hotel Cerrero | Trans 04 # 9-10 barrio panorama | $ 72.500,00 |
| OROCUE | Hotel Macuco | DG 5 # 9-30 Barrio lo escalones | $ 72.500,00 |
| SAN LUIS DE PALENQUE | Hotel Palenque | Calle 2 # 8-62 Barrio Primavera | $ 72.500,00 |

## CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES

| ÍTEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | |
|---|---|---|
| 1 | YOPAL | El servicio a prestar corresponde al hospedaje por persona, en cuarto de hotel, en habitación individual y/o acomodación doble, el cual deberá contar como mínimo con: baño privado, clóset, televisor con servicio de televisión por cable, suministro de agua, cama con el tendido necesario, almohadas, toalla y papel higiénico de baño, así como aire acondicionado en funcionamiento (cuando exista disponibilidad) o, en su defecto, ventilador. El hospedaje se brindará durante jornada continua, en el perímetro urbano de los municipios del departamento de Casanare relacionados en el presente cuadro, donde se asigne personal de apoyo. |
| 2 | AGUAZUL | |
| 3 | MANI | |
| 4 | VILLANUEVA | |
| 5 | MONTERREY | |
| 6 | TAURAMENA | |
| 7 | PAZ DE ARIPORO | |

| | |
|---|---|
| 8 | HATO COROZAL |
| 9 | NUCHIA |
| 10 | PORE |
| 11 | TAMARA |
| 12 | TRINIDAD |
| 13 | OROCUE |
| 14 | SAN LUIS DE PALENQUE |

## CONDICIONES TÉCNICAS

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| 1 | **CONCEPTO SANITARIO:** El contratista deberá contar con los permisos, licencias y documentación de ley requerida para la actividad de prestación del servicio de hospedaje de los hoteles ofertados, para lo cual debe presentar concepto sanitario favorable, emitido por la entidad competente, en este caso, la Secretaría de Salud Departamental de Casanare o alcaldía municipal, donde certifique que el establecimiento de comercio, cuenta con las condiciones para cumplir con el objeto contractual. |
| 2 | **CAPACIDAD OPERATIVA Y TIEMPO DE RESPUESTA:** Se hace necesario que el contratista certifique en su oferta que, para la ejecución del contrato, cuenta con los medios logísticos, la capacidad administrativa y operativa, la infraestructura y las instalaciones debidamente equipadas con muebles, enseres e implementos necesarios, así como con el personal idóneo y suficiente, disponible para la adecuada prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato.<br>Así mismo, el oferente deberá acreditar que los establecimientos donde se prestará el servicio de hospedaje cuentan con suministro permanente de agua potable, proveniente de la red general de acueducto, en cantidad suficiente para atender las necesidades de los huéspedes, así como con un adecuado sistema de disposición de aguas residuales a través de la red general de alcantarillado o el sistema autorizado correspondiente, garantizando condiciones mínimas de salubridad e higiene.<br>Para el presente proceso se autoriza la subcontratación; en tal caso, el contratista deberá indicar en su oferta la ubicación, dirección y número telefónico de los establecimientos hoteleros donde se prestará el servicio, los cuales deberán cumplir con el objeto del presente proceso contractual y encontrarse en condiciones adecuadas para la prestación del servicio de hospedaje.<br>De igual manera, los establecimientos donde se preste el servicio no deberán estar ubicados en zonas cercanas a lugares de dudosa reputación, tales como sitios de lenocinio, bares, discotecas, billares o plazas de mercado, con el fin de garantizar la seguridad, tranquilidad y bienestar del personal alojado.<br>Es de anotar que el contratista asumirá de manera exclusiva todas las responsabilidades derivadas de la ejecución del presente contrato, incluyendo aquellas relacionadas con la subcontratación; en consecuencia, el Departamento de Policía Casanare no adquirirá relación contractual, laboral ni legal alguna con los subcontratistas.<br>Nota 1: El contratista garantizará la prestación del servicio y la cobertura en los municipios ofertados. Así mismo, en caso de que de manera extraordinaria se requiera el servicio de alojamiento en alguno de dichos municipios, deberá asegurar la disponibilidad del alojamiento requerido en un tiempo no superior a tres (3) horas, contadas a partir de la notificación realizada por el supervisor del contrato. |
| 3 | **LAVADO**: las sábanas y toallas deberán lavarse utilizando detergente y desinfectante, mediante lavadora automática, cada vez que se realice el cambio de huésped y, en caso de continuidad del mismo huésped, como mínimo una (1) vez por semana, garantizando adecuadas condiciones de higiene y salubridad. |
| 4 | **ASEO:** Todas las habitaciones deberán ser aseadas diariamente con meticulosidad, empleando los insumos y medios de limpieza adecuados, con el fin de evitar la acumulación de polvo, suciedad y residuos. |
| 5 | **RESPONSABILIDAD**: El Departamento de Policía Casanare no adquirirá ninguna responsabilidad laboral, contractual ni legal con el personal vinculado por la empresa contratista encargada de la **prestación del servicio de hospedaje**, por cuanto dicha relación es de exclusiva responsabilidad del contratista. Así mismo, el Departamento de Policía Casanare no será responsable por accidentes, |

| | |
|---|---|
| | incidentes o eventualidades que se presenten dentro de las instalaciones del establecimiento de hospedaje o durante la ejecución del objeto contractual, cuando estos sean consecuencia directa del desarrollo de las actividades a cargo del contratista |
| **6** | **CONTROL DE ENTREGA DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE**: Como mecanismo de control para la prestación del servicio de hospedaje, el supervisor del contrato deberá diligenciar y adjuntar una planilla de "Control de Hospedaje" o documento equivalente, en el cual se evidencie la efectiva prestación del servicio, así como el lugar donde se prestó el mismo (municipio y establecimiento hotelero).<br>Dicha planilla deberá contener, como mínimo, la fecha, los nombres y apellidos, y la firma de la persona que recibió el servicio de hospedaje, como constancia de su recepción.<br>Cada planilla deberá estar debidamente firmada por el supervisor del contrato y por el contratista, y servirá como soporte para la verificación del servicio prestado y el trámite del pago correspondiente. |
| **7** | **LÍNEA TELEFÓNICA:** El oferente deberá suministrar una línea celular de contacto inmediato, disponible durante la ejecución del contrato, para la coordinación de cualquier eventualidad con el supervisor del contrato designado por el Departamento de Policía Casanare, con el fin de garantizar una comunicación directa, permanente y oportuna entre el supervisor y la firma contratada |
| **8** | **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):**<br>En concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, el oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con la actividad que desarrolle en la ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá emitir la respectiva certificación de compromiso.<br>Así mismo, el oferente deberá acreditar el pago mensual de los aportes correspondientes a la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), tanto al momento de la legalización del contrato como al presentar las respectivas facturas para pago.<br>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |

Teniente **SARA VALENTINA ARIZA CASTRO**
Jefe grupo Logístico DECAS